

INTRODUCCIÓN

Con base en un modelo de cumplimiento pedagógico y participativo que permita gestionar los riesgos basados en una cultura de legalidad y fijar los parámetros de los planes de defensa —preventivos y reactivos— y en concordancia con el [Código de Gobierno Corporativo](#)¹, el [Código de Ética](#)², la [Política de Control Interno y Prevención del Fraude y la Corrupción](#)³ del Grupo Energía Bogotá (GEB) y sus filiales dentro de ellas la Transportadora de Gas Internacional S.A ESP (en adelante, TGI), y los principios de la lucha contra la corrupción promulgados en el Pacto Global de las Naciones Unidas y las Leyes 1474 de 2011, 1712 de 2014 y 1778 de 2016, el Canal Ético se constituye como el instrumento mediante el cual TGI garantiza el derecho que tienen todos los accionistas, administradores, colaboradores, contratistas y demás grupos de interés de reportar aquellas situaciones que eventualmente puedan calificarse como presuntos eventos de fraude y/o corrupción o conductas antiéticas en TGI, con el fin de gestionar y conducir los negocios empresariales de forma transparente y sostenible. Adicionalmente, el Canal permite la formulación de consultas con las cuales se busque resolver dilemas éticos bajo la garantía de que el Canal es confidencial, seguro y confiable.

Principios del Canal

El Canal Ético de TGI se fundamenta en las mejores prácticas internacionales y se inspira en los siguientes principios:

Carácter dialógico: Este principio se basa en instrumentos de aprendizaje, internalización e institucionalización en concordancia con un modelo de cumplimiento pedagógico y participativo en el que se procure limitar, en lo posible, las medidas invasivas que trastornen el ambiente laboral. Se espera que el Canal sea amigable con el entorno organizacional y acompañe al negocio como un instrumento de aprendizaje para el ciudadano corporativo que respeta las competencias atribuidas a las autoridades.

Compromiso: Para TGI es una prioridad la erradicación y prevención de todo acto de fraude, corrupción o cualquier conducta contraria a la ética, la legalidad y las normas, por lo que su administración promueve una cultura ética, conforme a los más altos estándares profesionales y empresariales, en su forma de hacer negocios.

Protección al reportante: Esta es la garantía que TGI le concede, a cualquier administrador, colaborador o contratista, de que los reportes que sean recibidos a través del Canal Ético serán confidenciales y de que se protegerá la identidad de los denunciantes, para evitar cualquier tipo de represalia.

Confidencialidad: Este es el compromiso adquirido por TGI de que toda la información relacionada con verificaciones preliminares o con investigaciones que se lleven a cabo como consecuencia del reporte generado a través del Canal Ético no será conocido sino por aquellas personas que se encuentren autorizadas en el proceso.

1. OBJETIVOS

- Detectar, por medio de los reportes, la existencia en TGI de presuntos hechos de fraude y/o corrupción o conductas contrarias a la ética, la legalidad y las normas que rigen al Grupo Energía Bogotá y sus filiales entre ellas TGI.
- Investigar, una vez se lleve a cabo la Verificación Preliminar respectiva, toda conducta de la que pueda establecerse que, presuntamente, corresponde a un hecho de fraude o corrupción o que vaya en contra de la ética empresarial de TGI.
- Resolver las consultas de dilemas éticos presentados por medio del Canal
- Subsanan o mitigar los riesgos detectados mediante las verificaciones o investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados a través del Canal Ético.
- Implementar medidas preventivas, de conformidad con los riesgos evidenciados en las verificaciones o las investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados por medio del Canal Ético

¹ Aprobado por Junta Directiva en sesión del 30 de julio de 2019.

² Aprobado por Comité de Presidencia, en sesiones de fecha 20 de mayo y 23 de septiembre de 2019.

³ Aprobado por Junta Directiva, mediante Acta No. 1.575 del 25 de mayo del 2017.

2. ALCANCE

Cualquier administrador, colaborador, accionista, tercero de TGI o ciudadano tiene el derecho de reportar un evento de fraude, corrupción o cualquier conducta antiética; formular consultas y poner en conocimiento de la empresa, a través del Canal Ético, dilemas éticos.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS (N/A)

4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

4.1. CONDUCTAS PARA REPORTAR

Puesto que la Política de Control Interno y Prevención del Fraude y la Corrupción, está orientada a combatir todo hecho de fraude y/o corrupción, por medio del Canal Ético, se podrá reportar todo hecho considerado como fraude y/o corrupción o como una conducta antiética.

4.2. ELEMENTOS OPERATIVOS DEL CANAL

- **Recepción del reporte o consulta:** Esta se tramitará mediante la prestación del servicio de un tercero independiente, externo y experto a través de los siguientes mecanismos:
 1. Línea telefónica gratuita con un número asignado a cada país donde estén ubicadas las empresas del Grupo Energía Bogotá:
 - Colombia: 01800-012-5470
 - Perú: 1800-52-093
 - Guatemala: 1-800-8350-428
 2. Link del Canal Ético en la página web de cada una de las empresas del Grupo Energía Bogotá.
 3. Correo electrónico: canaleticogeb@pwc.com
- **Contenido del reporte:** El reportante, como mínimo, deberá incluir la siguiente información:
 - Descripción detallada de los hechos.
 - Categoría y tipología, según corresponda, conforme a la lista desplegable que se encuentra en el apartado 4.
 - Opcionalmente, la identificación de los presuntos responsables de las conductas reportadas.
 - La información del reportante en aquellos casos en los cuales se trate de hechos relacionados con asuntos laborales; en el resto de los casos, podrá ser anónima.
- **Administración de la información:** El reporte realizado a través del Canal Ético se encuentra centralizado y administrado por un tercero independiente, que remite dicho reporte a las instancias pertinentes en TGI, para que estas adopten las decisiones que consideren pertinentes en cumplimiento de las políticas de TGI.
- **Retroalimentación:** Las instancias mencionadas le informarán al reportante, por medio de Canal, el resultado de la decisión respecto del caso reportado o la consulta realizada.
- **Plan de comunicación, capacitación y evaluación:** TGI cuenta con un plan de comunicaciones que promueve la cultura de Cero Tolerancia frente al fraude y la corrupción; este plan se desarrolla mediante capacitaciones, campañas de divulgación, entre otras, a cargo de la Dirección de Cumplimiento.

De manera periódica, la Dirección de Cumplimiento evaluará y actualizará el Canal Ético, para asegurarse que este esté debidamente implementado y funcione de manera efectiva.

Elaboró: VJS/Soleil Omaña P.

Revisó: VJS/ Angélica Mora S.

Aprobó: VJS/ Dalila Hernández.

COPIA NO CONTROLADA